



Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

Córdoba, 15 OCT 2019

Ref. Exp Cudap 0034756/2019

VISTO:

Que en las presentes actuaciones se tramita la contratación de la **Técnica Bibliotecaria Sofia LACOLLA (DNI 35.959.289)** bajo la modalidad de contrato de locación de servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público), según lo previsto en la Ord. HCS 5/12 por tareas de saneamiento, intervención, conservación y capacitación en la Biblioteca y Archivo Bergman del CEA de esta Facultad entre el 2 de septiembre y el 31 de octubre de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza HCS 5/12 art. 2 inc. 1 sobre Régimen de Contratación de Personal en la UNC y el Decreto 1023/01 art. 25 inc. d) punto 2 sobre Contrataciones con el Estado Nacional; y teniendo en cuenta lo informado a fs. 10 sobre la justificación y necesidad de contratación, a fs. 15 el informe de factibilidad presupuestaria y el informe de legalidad a fs. 21.

Que por el periodo de contratación solicitado se deberá efectuar, con carácter de excepción el reconocimiento de servicios prestados, de acuerdo a la Ord. HCS 5/95 art. 2, por el periodo vencido con pago en concepto de legítimo abono por los honorarios profesionales devengados.

Lo dispuesto en el art. 1 de la Ord. HCS 5/12.

POR ELLO:

**LA VICE DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el contrato de locación de servicios Profesional Independiente (sin relación de empleo público) con la **Técnica Bibliotecaria Sofia LACOLLA (DNI 35.959.289)**, por tareas de saneamiento, intervención, conservación y capacitación en la Biblioteca y Archivo Bergman del CEA de esta Facultad, cuya copia forma parte integrante de la presente, a partir del día de la fecha y hasta el 31/10/2019 y en consecuencia reconocer con carácter de excepción los servicios prestados desde el 02/09/2019 y hasta el día de ayer con pago en concepto de legítimo abono por los honorarios profesionales devengados imputando el presente gasto a Fuente 12 Recursos Propios Programa PROFOIN – componente A.3.2.

ARTÍCULO 2º: Instruir a las autoridades del Centro de Estudios Avanzados (CEA) para que en lo sucesivo se dé estricto cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza H.C.S. 5/12 y gestione las contrataciones con antelación suficiente de modo que la prestación de los servicios se efectúe una vez firmado el contrato respectivo.

ARTÍCULO 3º: Encomendar al CEA que una vez suscrito el instrumento pertinente, deberá efectuarse la carga del contrato en el Registro de Contratos de Personal sin relación de empleo público de la Dirección General de Contrataciones - "MICURE" - (art. 5º de la Ord. HCS 4/06, modificada por su similar Ord. HCS 9/08 – art. 10 Ord. HCS 5/12).

ARTÍCULO 4º: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente Archivar.

RESOLUCION N.º.

1082

ALEJANDRO EUGENIO GONZALEZ
SECRETARÍA DE COORDINACION
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



MGTR. JACINTA BURIJOVICH
VICEDECANA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA